



Bases del Concurso Albacete Capital de Emprendedores 2016

Primera. -Objeto

El objeto del concurso Albacete Capital de Emprendedores es estimular la creatividad e iniciativa emprendedora en la ciudad de Albacete, mediante la convocatoria de unos premios que faciliten la puesta en marcha de empresas innovadoras.

Segunda.- Requisitos de participación

1. Podrá participar en el Concurso cualquier persona física o grupo de personas físicas - denominadas “emprendedores” o “participantes”- con una idea de empresa, individual o compartida, así como por empresas activas que iniciaran su actividad con fecha posterior al 01/Julio/2015.
2. Ninguno de los participantes en la categoría *proyecto o empresa innovador joven* (B) podrá superar la edad de 35 años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete. Los proyectos conjuntos en que alguno de sus miembros supere esta edad concurrirán en la categoría general *proyecto innovador* (A).
2. Podrán concurrir proyectos o empresas de reciente creación que hayan comenzado la actividad con fecha posterior al 01/Julio/2015. Se entiende como empresa activa la que haya cursado las correspondientes altas, fiscal definitiva en la Agencia Tributaria y de Seguridad Social de los socios trabajadores, y solicitado las licencias que por razón de su actividad fueren preceptivas.
3. Todos los proyectos o empresas habrán de tener rasgos de innovación.



Un proyecto o empresa se considerará innovador cuando cumpla, entre otras, alguna de las características siguientes:

- Aplicación industrial o comercial de resultados de investigación científica.
- Desarrollo de un nuevo método de producción o de organización de los recursos productivos.
- Creación de invenciones o diseños industriales innovadores.
- Aplicación de innovaciones en invenciones o diseños industriales, de *packaging* o diseño gráfico de productos tradicionales que mejoren significativamente su competitividad en el mercado.
- Apertura de un nuevo mercado.
- Adaptación al mercado local, regional o nacional de una idea consolidada en mercados extranjeros.
- Introducción en el mercado de un nuevo bien o servicio.
- Iniciativa de economía social, que contribuya al desarrollo social y económico del territorio, que tenga como objetivo trabajar y promover el cooperativismo, el respeto por el medio ambiente y el bienestar social de la comunidad

Los miembros del jurado podrán apreciar discrecionalmente rasgos innovadores no expresamente recogidos en la relación precedente.

4. Un proyecto o empresa deberá ser innovador en el ámbito territorial en el que haya de implantarse, independientemente de que sea similar o se relacione con ideas o proyectos existentes en otros ámbitos. La empresa creada en desarrollo del proyecto deberá tener en el municipio de Albacete su domicilio (fiscal, laboral y social, en su caso). Este requisito no será exigible cuando la mayoría del capital de la nueva empresa sea aportado por personas empadronadas en Albacete a la fecha de inicio de la actividad. Este requisito se apreciará en el momento del alta efectiva y dentro del plazo concedido por la base sexta para iniciar la actividad.

6. Los planes o memorias descriptivas de los proyectos o ideas deberán transmitir adecuadamente la esencia de la idea, las necesidades que satisfará, las condiciones necesarias para su realización y los recursos materiales, humanos y financieros precisos, así como los medios para la obtención de dichos recursos.



7- La condición de persona ganadora de anteriores ediciones del Concurso Albacete Capital de Emprendedores es incompatible con la condición de proyecto o empresa participante de esta edición.

Tercera.- Presentación de proyectos o memorias

1. Los proyectos o memorias podrán presentarse desde la fecha de publicación de las bases y hasta el próximo **16 de Octubre de 2016**.

2. Los proyectos o memorias se presentarán únicamente en soporte digital (tal como CD, USB o correo electrónico).

3. El contenido de los proyectos o memorias se ajustará al modelo facilitado por la organización del Concurso (incluido como anexo a estas bases). No serán aceptados ni sometidos a valoración los proyectos que no se ajusten al modelo.

4. Los proyectos o memorias participantes se harán llegar al Ayuntamiento de Albacete, bien a sus oficinas de la calle Carmen, 4, código postal 02005, o bien mediante el correo electrónico autoempleo@ayto-albacete.es.

Los interesados podrán obtener información y aclaraciones sobre la participación en el Concurso por los medios indicados en el párrafo anterior, y en los teléfonos 967 193 001 y 967 521 686.

Cuarta.- Premios

1. Se establecen tres categorías de premios: A) *Premio al proyecto o empresa innovadora*; B) Premio al proyecto o empresa innovadora joven; y C) Premio de garantía de idea o empresa innovadora.

A. *Premio al proyecto o empresa innovadora*, integrado por:



- I. Un premio a fondo perdido de 2.500 euros.
- II. Un premio financiero consistente en un préstamo o crédito por importe de hasta 25.000 Euros, sin intereses, sin comisiones, amortización en 5 años y 1 año de carencia, concedido por GLOBALCAJA, conforma a sus criterios técnicos de financiación
- III. Acceso al vivero de empresas del CEEI-Albacete, o, a elección de los promotores, a la incubadora de empresas del Parque Científico y Tecnológico, si las características de la empresa lo permiten y existe disponibilidad en ellos, totalmente gratuito durante seis meses de actividad de la empresa, y en las condiciones generales de permanencia en el vivero a partir del séptimo mes.

B. Premio al proyecto o empresa innovadora joven, integrado por:

- I. Un premio a fondo perdido de 2.500 euros.
- II. Un premio financiero consistente en un préstamo o crédito por importe de hasta 25.000 €, sin intereses, sin comisiones, amortización en 5 años y 1 año de carencia, concedido por GLOBALCAJA, conforme a sus criterios técnicos de financiación.
- III. Acceso al vivero de empresas del CEEI-Albacete, o, a elección de los promotores, a la incubadora de empresas del Parque Científico y Tecnológico, si las características de la empresa lo permiten y existe disponibilidad en ellos, totalmente gratuito durante seis meses de actividad de la empresa, y en las condiciones generales de permanencia en el vivero a partir del séptimo mes.

C. Premio de garantía de idea innovadora.

Consistirá en la gestión sin cargo de los costes de registro de diseños industriales, patentes o modelos de utilidad realizados durante el año inmediatamente siguiente a la fecha de concesión del premio. Este premio tendrá un valor tope equivalente a 4.000 euros y será patrocinado por la empresa Lerroux & Fernandez-Pacheco.



2. Los diez primeros clasificados (en conjunto para las categorías A y B) obtendrán, por parte de las entidades organizadoras del Foro, la difusión del proyecto así como, en el caso de contar con ellas, la participación en sus redes empresariales adecuadas a las características de los proyectos o empresas.
3. Los diez finalistas podrán exponer su proyecto, durante los días de celebración del Foro Albacete Capital de Emprendedores 2016, en una instalación al efecto facilitada por la organización.

Quinta.- Jurado e incompatibilidad

1. El jurado estará integrado por un representante de cada una de las entidades participantes en el Comité organizador del Foro de Emprendedores Albacete Capital de Emprendedores y por un representante de GLOBALCAJA.
2. La designación del jurado se realizará dentro del plazo de presentación de proyectos o empresas. Los integrantes serán propuestos en atención a su experiencia o competencia técnica en áreas tales como organización, gestión, formación, asesoramiento o representación institucional empresarial, investigación socioeconómica o de mercados, transferencia de resultados de investigación u otras relacionadas, y designados por unanimidad en una sesión del Comité organizador del Foro, celebrada al efecto, con asistencia de todos sus miembros. La designación se publicará en la página web del Ayuntamiento de Albacete.
3. El Ayuntamiento de Albacete facilitará a cada uno de los jurados sendas copias de los proyectos o empresas presentados a cada una de las categorías. Así como una plantilla de valoración con la relación de todos los participantes.

Los miembros del jurado valorarán discrecionalmente los proyectos o empresas (categoría A) e ideas (categoría B), asignando sucesivamente las puntuaciones desde el 10 hasta el 1 a los diez proyectos o empresas mejor valorados, por orden de preferencia. En el caso de que a juicio de un integrante del jurado existan menos de diez proyectos, empresas o ideas con la suficiente calidad, podrá dejar sin asignar las correspondientes puntuaciones inferiores.



4. El Ayuntamiento de Albacete integrará todas las puntuaciones y elaborará una relación global ordenada de máxima a mínima, extrayendo las puntuaciones medias y obteniendo la relación de los diez proyectos o empresas finalistas en cada una de las categorías. Esta clasificación únicamente supone el derecho a pasar a la fase de selección final, sin que los puntos ni el puesto obtenido entre los diez finalistas sea determinante para el resultado final.
5. Los promotores de los diez proyectos e ideas finalistas, en sesión pública, defenderán su proyecto ante el jurado (en fecha que se les comunicará con suficiente antelación). Tras la presentación de todos los proyectos finalistas, cada miembro del jurado votará por su preferido. Resultará ganador en cada una de las dos categorías el proyecto con más votos. En caso de empates en el primer puesto, estos se dirimirán mediante votación entre los empatados.
6. El fallo del Jurado será inapelable. Y sus valoraciones, deliberaciones y puntuaciones serán reservadas. Los participantes no podrán reclamar contra el fallo ni contra las puntuaciones.
7. Es incompatible la condición de participante en el concurso para todas aquellas personas relacionadas de forma institucional y / o contractual con la institución convocante y / o con el jurado.

Sexta.- Requisitos para la percepción de los premios

1. Para la efectiva percepción de los premios será requisito inexcusable, en caso de no estar dado de alta de actividad, la creación de la empresa fruto del proyecto presentado y el inicio de actividades – con cumplimiento de todos los trámites y obligaciones determinados por el ordenamiento vigente, así como de los requisitos establecidos en estas bases- en el plazo de seis meses desde la fecha de publicación del fallo del Concurso. Cuando el proyecto o memoria haya sido elaborado por varios promotores pero la empresa sea puesta en marcha únicamente por una parte de ellos, deberá presentarse acta notarial o declaración responsable en la que los promotores que abandonen reconozcan el derecho de los demás a la continuación y explotación de la empresa y renuncien a cualquier reclamación o derecho sobre el proyecto o las empresas resultantes.
2. La percepción de estos premios exigirá aportar al menos un 5% de recursos propios.



3. Los premios, en cada categoría, pasarán al segundo clasificado en el caso de que el primero no iniciase la actividad de la empresa en el plazo establecido en el primer párrafo y con los requisitos exigibles conforme a las bases. Aquél dispondrá de un nuevo plazo de seis meses, con la fecha tope del cumplimiento de un año desde la fecha de publicación del fallo del Concurso.

4. Dentro del plazo inicial de seis meses, el primer clasificado se compromete a comunicar, de forma fehaciente, en cualquier momento antes del fin del plazo, la imposibilidad de poner en marcha el proyecto por cualquier causa personal, de oportunidad, técnica o económica. Aplicándose inmediatamente lo establecido en el apartado precedente 3 de esta base.

5. Los ganadores –principales o, en su caso, subsidiarios- suscribirán un compromiso de aceptación de los premios, en el que se recogerán las condiciones y obligaciones vinculadas a su percepción y conservación.

Séptima.- Datos personales

El contenido de las ideas que se presenten al Concurso, así como todos los datos, documentación e información de cualquier clase que se suministre, tendrán carácter confidencial y restringido y como tales serán tratados tanto por el Ayuntamiento de Albacete y el resto de los miembros del comité organizador del Foro de Emprendedores.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se informa al participante que sus datos de carácter personal obtenidos a partir de su participación en el concurso se incorporarán a un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Albacete, para las siguientes finalidades: realizar el proceso de inscripción, participación, valoración de las propuestas y concesión de premios y apoyos. El participante autoriza expresa e inequívocamente estos tratamientos.

La autorización, en su caso, para el tratamiento de la información relacionado en el párrafo anterior es revocable por el participante, mediante comunicación al Ayuntamiento de Albacete.



Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a Ayuntamiento de Albacete, con domicilio en calle Carmen, 4, código postal 02005, Albacete.

Los participantes seleccionados consienten el uso de sus ideas y de sus datos para usos promocionales y de difusión de este Concurso por el Ayuntamiento de Albacete, y las entidades partícipes del Foro de Emprendedores, sin que dicha utilización le confiera derecho alguno a compensación económica ni de otro tipo.

Los participantes consienten de forma expresa el uso de su imagen en relación con todos los fines del Concurso y del Foro de Emprendedores, sin más limitación que la buena fe.

Octava.- Aceptación de términos y condiciones

La participación en este Concurso supone la aceptación íntegra de sus términos y condiciones y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las bases realizadas por el Comité organizador.

Cada participante autoriza a todos los integrantes del Comité organizador para utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con el Concurso y el Foro sin recibir contraprestación alguna.

Los participantes declararán responsablemente que los trabajos y sus contenidos aportados voluntariamente al concurso no infringen derechos de terceros, o que disponen en su caso de todas las autorizaciones necesarias para participar en el Concurso.

Los participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con la participación de los trabajos o sus contenidos en el presente Programa e indemnizarán a los terceros y, en su caso, a los integrantes del Comité organizador que pudieran resultar afectados, por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

Novena.- Derechos de propiedad intelectual e industrial

Los derechos de autor de los proyectos o memorias y sus contenidos pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos. Los participantes otorgarán de forma expresa su consentimiento explícito para el uso y distribución de



sinopsis o material divulgativo de los trabajos presentados en este Concurso; tanto para los fines de organización y celebración del Concurso, como a los divulgativos, presentes o futuros, que considere adecuado el Comité organizador. Los contenidos o materiales utilizados en cada caso por el Comité organizador para lo fines indicados deberán superar el visado expreso de los creadores de los proyectos.

Los participantes declararán responsablemente que las propuestas que se presenten sean originales, y que la cesión de uso señalada en el párrafo anterior no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas, y están libres de cargas y gravámenes.

Décima.- Régimen jurídico

1. Estas bases conforman el régimen jurídico de la convocatoria y serán interpretadas discrecional y motivadamente por las entidades organizadoras y sus representantes en el Jurado de los premios. El fallo será inapelable.
2. Los premios correspondientes a las categorías A.I. y B.I., por importe total de 5.000 euros, serán financiados por el Ayuntamiento de Albacete con cargo a las partidas *premio emprendedores* y *plan de competitividad*, respectivamente.
3. Los importes de los premios A.II., B.II. y C no suponen gasto presupuestario municipal. Serán financiados única y exclusivamente por las correspondientes entidades patrocinadoras indicadas en la base cuarta.

Undécima.- Vigencia

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Albacete del acuerdo de aprobación de la convocatoria.